



Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MDC

Carabayllo, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTO:



El Informe N° 075-2023-SGP-GPPCI/MDC de fecha 09 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 019-2023-GPPCI/MDC de fecha 10 de marzo del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 0187-2023-GAJ/MDC de fecha 10 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum No. 473-2023-GM/MDC de fecha 10 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, es un órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022/MDC de fecha 23/12/2022 y Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC de fecha 23/12/2022; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; por un monto total ascendente de a S/ 92' 642,286.00 soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático al mes de FEBRERO del Ejercicio Fiscal 2023, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, estipula que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado(PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de S/ 11,620,481.00 (ONCE MILLONES





Página No. 02 de la Resolución No. 081-2023-A/MDC



SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES). De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo primero. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO; correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2023, por un monto total de **S/ 11, 620,481.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**. De acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente Resolución.



CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO
MES DE FEBRERO - 2023

RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
07	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,545,124.00	1,545,124.00
	2.6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,172,980.00	7,172,980.00
TOTAL 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		8,718,104.00	8,718,104.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
08	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,833,975.00	1,851,116.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,893.00	21,752.00
TOTAL 08- INPUESTOS MUNICIPALES		1,872,868.00	1,872,868.00
RUBRO	GENERICA DE GASTO	HABILITACIONES	ANULACIONES
09	2.3 - BIENES Y SERVICIOS	949,584.00	988,878.00
	2.1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,631.00	40,631.00
	2.6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,294.00	
TOTAL 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,029,509	1,029,509
TOTAL GENERAL		11,620,481	11,620,481.00





Rubro 07: Notas de Modificatoria N°

0039, 0042, 0041, 0049, 0050, 0051, 0054, 0055, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0068, 0070, 0071, 0073, 0074, 0076, 0079, 0080, 0081, 0085, 0086, 0087, 0105, 0108, 0113, 0121, 0122, 0125, 0136, 0141, 0163, 0191, 0194, 0201, .



Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

0038, 0043, 0053, 0064, 0067, 0099, 0100, 0102, 0104, 0109, 0110, 0111, 0114, 0116, 0118, 0119, 0123, 0124, 0128, 0132, 0134, 0145, 0148, 0153, 0154, 0157, 0165, 0167, 0169, 0178, 0179, 0181, 0186, 0190, 0195, 0198, 0199, 0214,



Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

0056, 0069, 0088, 0089, 0095, 0106, 0107, 0112, 0115, 0117, 0120, 0127, 0133, 0139, 0146, 0147, 0149, 0152, 0160, 0166, 0172, 0174, 0185, 0192, 0200



Artículo segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y las áreas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE